



1797

DECRETO N°

NEUQUEN, 23 DIC 1988

VISTO:

La Ordenanza N° 3945, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 06-12-88; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada norma legal, se autoriza al Departamento Ejecutivo a conceder prórroga por el término de noventa (90) días, para proceder a otorgar escritura pública traslativa de dominio del Lote 3 de la Manzana 15 ubicado en el Barrio Parque Santa Genovava, a favor del Señor JUAN CARLOS CENTURION, en virtud de haberse vencido el plazo otorgado por Ordenanza N° 3109;

Que no existen inconvenientes en disponer su promulgación, conforme lo establece el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DECRETA:**

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 3945, sancionada //
----- por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 06-12-88;
y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secreta-
----- rio General y el Señor Secretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín
----- Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-
BSP.-

ES COPIA -

FDO.) BALDA
FERRACIOLI
IRIARTE

Esteban Ulla
Intendente Municipal de Neuquén